

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 15****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA DOLORES MARIN RELANZON LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 15 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 79/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOSÉ FERNANDO MENDEZ ZARZALEJO frente a D./Dña. LIBARDO ANTONIO CASTAÑO ALZATE sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

**FALLO**

Se estima la demanda formulada por D. JOSÉ FERNANDO MÉNDEZ ZARZALEJO, con DNI 02871587Z, frente a D. LIBARDO ANTONIO CASTAÑO ALZATE, con NIF 02759423K, condenando al demandado a abonar al actor el importe de 11.234,95 euros brutos más el 10% de interés anual por mora (artículo 29.3 del ET) desde la fecha del respectivo devengo y hasta la de la presente resolución.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a autos, y hágase saber a las partes que, de conformidad con el artículo 191 de la LRJS, contra ella no cabe recurso de suplicación.

Se acuerda notificar esta sentencia a las partes, advirtiéndoles de su firmeza.

Por esta sentencia, definitivamente juzgando, se pronuncia, establece y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. LIBARDO ANTONIO CASTAÑO ALZATE, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de enero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/850/21)

